



resolucion de treinta de Mayo ultimo se confirma en tenor
 con el dictamen de la Contaduria y Alm. de Rentas de la Provincia
 recibida en Santania a despa en su fuerza y vigor el primer nombra-
 miento de obrador hecho en favor del citado Pedro Bano de Gil median-
 te a que luego de renunc este dho. encargo solicita su continuacion que
 siendo para la seguridad y buen manejo de las cantidades q. recaude
 las garantias de sus bienes libres y demas q. el Ayuntamiento tenga a bien
 exigir y en vista de dha. orden se acordó por esta Corporacion se cumpla
 espresada orden al Libro Foral de dho. dho. de sus efectos y que se cumplida
 quanto en la misma se prescribe siempre y quando dho. Sr. Pedro
 Bano pague a satisfaccion de este Ayuntamiento la oportuna fianza
 con bienes libres especialmente hipotecados. Obligandose a cumplida ex-
 mente las obligaciones que impone a los obradores el Estatuto
 one del titulo segundo de la R. Instruccion de Rey de Julio
 de mil ochocientos veinte y ocho, a cuyo efecto y para
 que de ningun mod pueda alegar ignorancia se le en-
 tregara copia literal de la expresada R. Instruccion y tam-
 bien se ha de obligar dho. Sr. Pedro Bano a serar en a este
 Ayuntamiento. Lo perjuicio que se le puedan originar
 si faltare a alguna de dhas. obligaciones pues quanto
 deviendo se noten protestan sus dhas. no sean de su
 cuenta, cargo, ni responsabilidad las remita &

